

Secretaría: Señora Juez, paso a su despacho el proceso ejecutivo singular con radicado No. 7000140030006-2017-00373-00, informándole que se recibió oficio en el cual se comunica la medida de embargo decretada por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Corozal. Sírvase proveer.

Sincelejo, 19 de julio de 2023

Viviana Isabel Salcedo Herrera
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
SINCELEJO**

Sincelejo, diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés

(2023) Asunto: Ejecutivo Singular

Demandante: Jorge Luis González Martínez

Demandado: Cooperativa Coopservagal y Wilfredo Hernández Vergara

Rad. No. 7000140030006-2017-00373-00

En oficio No. 038, remitido al correo electrónico de este despacho el pasado 11 de julio de 2023, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Corozal, informa que al interior del proceso ejecutivo laboral radicado bajo el No. 2022-00145, seguido contra la Cooperativa Coopservagal se decretó el embargo de los títulos que se llegaren a retener a dicha cooperativa dentro del presente proceso.

En virtud de lo anterior, el juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Sincelejo,

RESUELVE:

Tómese nota del embargo decretado por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Corozal, al interior del proceso ejecutivo laboral radicado bajo el No. 2022-00145. Póngase a disposición de ese despacho los títulos judiciales consignados a órdenes de este proceso, producto del embargo decretado en contra de la Cooperativa Coopservagal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARGARITA MARIA VARGAS VELILLA

Juez